

Señor

JUEZ CUARTO (4) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.
E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE : ESILDA SIERRA DE GALINDO Y OTROS.
CAUSANTE : CARLOS GALINDO LAMPREA.
RADICACIÓN : 2.020-00144-00.

JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNÁNDEZ, de condiciones civiles conocidas por el despacho a su digno cargo, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, a Usted Señor Juez, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito presentar objeción al requerimiento de la notificación de la señora CARMENZA GALINDO SIERRA, en el Auto Interlocutorio 226 del 12 de febrero de 2021, notificado el 2 de marzo de la misma anualidad, en los siguientes términos:

Mediante Auto Interlocutorio No. 1066 del trece (13) de octubre de 2020, inadmiten la demanda y ponen de presente que se debe aclarar el nombre de CARMENZA GALINDO SIERRA, hija del causante a notificar, así como aportar el registro civil para soportar dicha calidad, situación ésta que se subsanó con el certificado de nacimiento y quedando claro la situación de asignataria de ella.

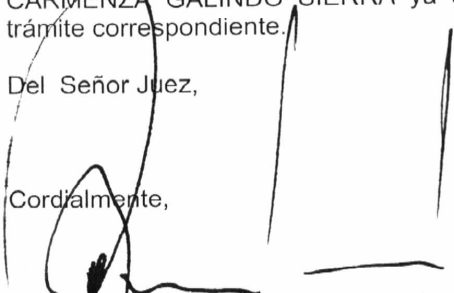
Ahora bien el num. 1 del artículo 492, manifiesta que el señor Juez requerirá a cualquier asignatario para que en un término de 20 días declare si acepta o repudia la asignación que le fuere deferido, con soporte en el numeral 3 del artículo en mención, dicho requerimiento se surtirá mediante el auto que apertura la sucesión, el cual en nuestro caso es el Auto Interlocutorio No. 1137 del 28 de octubre de 2020.

Al enviar el suscrito la notificación personal (art. 291) y el aviso (art. 292), se deja claro que se está notificando dicha providencia (apertura sucesión) y se adjunta la demanda y anexos, cumpliéndose de esta manera la notificación de la señora CARMENZA GALINDO SIERRA, con el sustento que tanto la notificación personal y Aviso fueron enviados y recibidos, como lo soporta la certificación de la entidad Pronto Envios.

Por lo anteriormente manifestado, pongo de presente que la carga procesal de la notificación (personal y aviso) por parte del suscrito para con la asignataria CARMENZA GALINDO SIERRA ya se surtió, por lo tanto ruego seguir con el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNÁNDEZ
C.C. No. 16.451.026 de Yumbo
T.P. No. 166.656 del C. S. de la J.

Cra. 39 No. 5E-46 Apto 603 Edificio Bachue B/ Tequendama.
Cel. 301-7250022 Santiago de Cali – Valle.
dehaquiz@gmail.com.